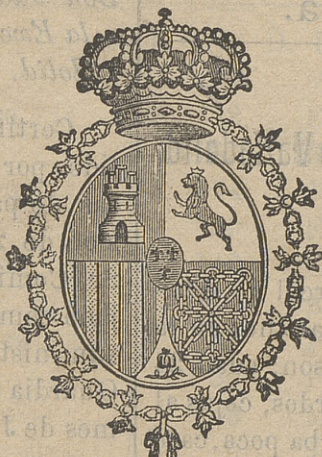


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.
Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas a yacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Julio de 1896.)

Seccion segunda.

Ministerio de Hacienda.

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para conceder la aplicacion de la segunda tarifa del vigente Arancel de Aduanas de la Península y de los de las islas de Cuba y Puerto Rico, sin otros beneficios, á los productos del suelo ó de la industria del Imperio de Alemania, siempre que dicha nacion aplique á los de España y sus colonias los derechos de importacion de su Arancel general sin el recargo con que en la actualidad están gravadas determinadas mercancías.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y elesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Hacienda, *Juan Navarro Reverter*.

(Gaceta del 10 de Julio de 1896)

Seccion cuarta.

Núm. 2.220.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 42.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Ataquines el preso Florencio Diaz Martinez en la noche del día 22, cuyas señas son: edad 24 años, soltero, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca idem, barba poca, cara grande, color bueno, estatura regular, viste gorra de paño, chaqueta rayada con piezas encarnadas, pantalon de pana rayado color azul y alpargatas cerradas blancas; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido preso, poniéndole á disposicion de este Gobierno con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Valladolid 28 de Julio de 1896.

El Gobernador,

Arturo Zarcada.

Núm. 2.218.

Administracion de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Valladolid.

En uso de las atribuciones que á esta Administracion confiere el artículo 7.º del Real decreto de 14 de Abril último, la misma ha designado para el cargo de Administradores subalternos de los partidos judiciales que á continuacion se expresan, á los señores que tambien se mencionan, los cuales han tomado posesion de dicho cargo.

Partidos judiciales.	Administradores Subalternos.
Medina del Campo.	D. Valentin Z. G. de Vega
Medina de Rioseco.	" Luis Badiola
Nava del Rey.	" Indalecio Chico Saez
Olmedo.	" Heraclio Torres
Villalon.	" Eugenio Huelmo

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Valladolid 27 de Julio de 1896.—F. Caa-
maño.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 21 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Julio los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos	»	26
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	94
Id. de paja de 6 id.	»	20
Litro de aceite.	1	07
Quintal métrico de leña.	2	31
Id. de carbon vegetal.	8	19

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra, en Valladolid á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Callejo.—V.º B.º, El Vicepresidente, Garcia Lorenzo Montalvo.—Conforme: El Comisario de Guerra, Santiago Egea.

Núm. 2.215.

Alcaldía constitucional de Fuente Olmedo.

Anuncio.

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1890 á 91, 91 á 92, 92 á 93, 93 á 94 y 94 á 95, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que en dicho plazo puedan ser examinadas y presenten contra ellas las reclamaciones que crean procedentes.

Fuente Olmedo 24 de Julio de 1896.—El Alcalde, Aniceto Ramos.

N.º 165 D.	Alberto Diez Nuevo	N.º 20 D.	Feliciano Gregorio Mozo
133	José Martínez Gutierrez	88	Luis Valencia Diez
113	Mariano Vaquero de Diego	113	Emeterio Lobato Fernandez
148	Francisco Martín Viñas	121	Juencio Leal Martínez
178	Gerardo Izquierdo Diez	145	Sebastian Fernández Martín
99	Victorio Vaquero Margareto	130	Antolin Estebán Martín
67	Alejandro Gutierrez Cimas	105	Laureano Corral Perez
55	Aquilino Martín Perrote	114	Dámaso Matías Choya
22	Cayo Rodríguez García	122	Mateo Lozano Lobo
36	Ildefonso Lopez Cebrian	146	Pablo Gallo Alonso
12	Baldomero Fernandez García	131	Juan Martínez Tomillo
101	Gregorio Alvarez Grao	106	Antonino Fernandez Ceron
149	Santiago Alvarez Lopez	98	Emeterio Rodríguez Labrador
179	Ignacio Lopez Alvarez	72	Fabian Blanco Salvador
134	Eloy Peña Ruiz	60	Santos Escudero Nieto
91	Feliciano Gonzalez Villagrà	28	Bernardo Escudero Martín
68	Andrés Gutierrez Ordoñez	12	Segundo Romo Campo
56	Alejo Fernandez Escudero	99	Francisco Serrano Ruiz
79	Eulogio Olea de Prado	61	Narciso Nieto Mañueco
57	Agustin Caton Lopez	29	Bonifacio Cuadrillero Dominguez
13	Pedro del Campo Revuelta	33	José Bueno Caton
70	José Villafañila Martínez	79	Leon del Campo Diez
2	German Delgado Fernandez	89	Benigno Palencia Sanchez
23	Eugenio Diez Sanjurjo	43	Modesto Leon Abril
80	Esteban Bravo García	35	Manuel Dominguez Cuadrillero
58	Juan Aragon Perez	53	Amadeo Collazos Aparicio
71	Venancio Centeno de Vega	90	Francisco Palencia Sanchez
92	Baldomero Lucas Villagrà	13	Leon Sanchez Campos
24	Gabriel García Ortega	21	José Nájera Gregorio
59	José Delgado Escudero	115	Roman Pernia Pernia
93	Antonio Martín Vaquero	123	Juan Manrique Moran
72	Pelayo Urueña Martín	132	Luciano Martínez Belmonte
181	Florentino Mateo Rieno	147	Terencio Rodríguez Gago
135	Félix Sahagun Viñas	137	Rafael Perez Villacosta
150	Emiliano Alvarez Busnadiego	100	Deogracias Perez Lobato
191	Juan Prada Huerta	107	Demetrio Giron Martín
182	Francisco Moras Fernandez	116	Aurelio Ramos Bayon
151	Andrés Aguilar de Toro	124	Antonio Mendez Francos
94	Sandalio Rueda Alvarez	148	Galo Sanchez Rodriguez
60	Cástulo Escudero Bezos	80	Luciano Garcia Gallardo
81	Lucas Benitez Escobar	62	Luis Palencia Sanchez
	<i>Capacidades.</i>	30	Evaristo Aragon Perez
N.º 59 D.	Juan Escudero Escudero	36	Victoriano Martín Escudero
71	Francisco Blanco Diez	54	Justo Martínez Diez
27	Alejandro Valera Perrote	101	Silverio Cervero Marqués
19	Valentin Gregorio Ortiz	133	Eladio Martín Blanco
52	Julian Olea de Prado	144	José Diez Serrano
87	Mariano Rivas Rodriguez	138	Fernando Tomillo del Río
97	Leandro Rodríguez Perez	117	Francisco Tomillo Mateo
11	Pacundo Rodríguez Espinilla	126	Julian Represa Gonzalez
		102	Genaro Carranza García

N.º 136	D. Pablo Moral Cabeza	N.º 82	D. Domingo Martinez
107	Pedro Burgos Macho	94	José Bustamante Santelices
174	Eduardo Fernandez Velasco	19	Eloy Betegon Ramirez
47	Ceferino Quijada Vargas	30	Norberto Sanz Montes
55	Saturnino Lopez Torres	9	Secundino Fernandez Camino
10	Tiburcio Aparicio	67	Pablo Diez
56	Juan Manuel Calvo	50	Luis Diez Rodriguez
79	Anacleto Vega	38	Eduardo Medrano
31	Lorenzo Diez y Diez	8	José Torres Trapero
80	Inocencio Manzano Perez	10	Francisco Torio
93	Esteban Perez	95	Vicente Rueda Almazan
81	Luciano Calvo Garcia	85	Fernando Gago Garcia
32	Juan Teran Castro	69	Cayetano Rodriguez Cuadrado
94	José Alonso	31	Gregorio Martinez
13	Mariano Gallego	3	Julian Presa Rojas
95	Pedro Gobernado Placer	39	Mariano Franco
82	Francisco Rojo Santa María	96	Manuel Hernandez
163	Vicente Perez Pelillo	40	Felipe Villar
182	Mariano Macías Toral	51	José Benavides Rivera
198	Ladislao Ortega Cuesta	70	Francisco Ruiz
108	Ambrosio Camazon Camazon	112	Florentino Ovejero Rojo
124	Cándido Pequeño Rubio	133	Pedro de la Calle Montes
165	Manuel Alvarez Prieto	149	Juan Hidalgo Giralda
200	Lope Raso Pelayo	174	Pedro Gomez de Rozas
183	José Martin Martin	150	Basilio Amado de la Seca
166	Benito Caballero Simón	194	Juan Carranza Izquierdo
155	Santos Torres Paredes	144	Baldomero de Blás Hernandez
125	Vicente Mate Velasco	175	Simón Ortega Bastida
137	Marcos Olmedo Robles	182	Francisco Cortijo Rey
109	Antonio Gomez Lara	195	Pablo Camino Pelayo
96	Guillermo Leon	41	Juan Garcia Baamonde
67	Mariano Torres Santa María	11	Leopoldo Alonso
33	Felipe Asensio Hernandez	20	Pablo Garcia Martinez
83	Pedro Villares Gutierrez	32	Domingo Blanco Lopez
97	Mariano Gutierrez	71	Balbino Lebrero
68	Mariano José Sanz	86	Simón Flores Garcia
34	Canuto Anton Santos	97	Segundo Rueda Ruiz
88	Saturnino Campuzano	99	Eusebio Sanz
98	Isidro Escudero	72	Toribio Santos Palomero
84	Dámaso Andrés	53	Modesto Coloma Palenzuela
69	Nicasio Perez Monedo	21	Alejandro Alvarez Martinez
100	Amós Foronda	6	Mariano Mateo Alvarez
175	Felipe Garcia Fernandez	18	Máximo Plaza de la Costra
126	Jorge Garcia Briso	75	Eusebio Diez Blanco
167	Narciso Manuel Diego	54	Salvador Trigo
184	Pedro Martin Sanchez	13	Eliás Alvarez Fernandez
112	Dionisio Rebollo Rosino	42	Luis Gijon Vaquero
168	Gabino Asensio Martin	108	Pedro Muñoz
	DISTRITO DE LA PLAZA.	134	Juan Pascual Sedano
	37 Antonio Seco Gutierrez	113	Eduardo Berben Torres
	66 Justo Gonzalez Benito	123	Federico Resino del Valle

N.º 108	D. Esteban Garrote Martin
139	Francisco Valdivieso Perez
127	Matías Uruña Guerra
140	Patricio Villa Diez
109	Gaspar Herreras Carranza
81	Mariano Alvarez Zurdo
73	Jacobo del Campo Campo
63	Acisclo Mucientes Perez
31	Félix Martinez Martinez
37	Tomás Bezos Bezos
44	Dionisio Martin Cañibano
22	Rodrigo Alonso Velasco
55	Nicolás Valverde Fernandez
74	José del Campo de Diego
82	Miguel Mucientes Conde
2	Antonio Escudero Fraile

VALLADOLID.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 150 las capacidades en cada uno de los dos Distritos de esta Capital, corresponden para los dos 250 y 125 respectivamente.

*Cabezas de familia.***DISTRITO DE LA AUDIENCIA.**

N.º 38	D. Vicente Gonzalez	N.º 119	D. Eugenio Gomez García
48	Dimas Lorenzo	192	Pio Avila Castrillo
89	Félix Criado Quintana	158	Pablo Pelayo Torres
73	Antonino Colina Fernandez	172	Nicanor Diez Viana
23	Emilio Zamora	104	Manuel Alcalde Alvarez
15	Felipe Leon Atauce	91	Romualdo Vallejo
2	Manuel Bernabé Crespo	61	Diego Santos Lopez
90	Valentin Aragon	42	Victor Andrés
58	Victor Morales Calonge	3	Lorenzo García
50	Luciano Fandin Moro	19	Gregorio Piñeiro Diez
39	Benito Cristiano	27	Agapito Martin
24	Eusebio Colás Prieto	75	Enrique Ruperez Conde
59	Cayo Flores García	62	Cesáreo Pajares Renedo
41	Luis Moyano Cuadrillero	43	Pedro Aparicio Casado
17	Martiniano Legido	20	Gabriel San José
25	Roque Miguel Minguez	28	Anacleto Carrion
60	Dámaso Herrero	64	Patricio Lebrero Martin
74	Norberto Tablares Hinojal	76	Basilio Gonzalez Cabezas
5	Aureliano Santos	45	Calixto Candelas
18	Florentino Velasco Cardeñosa	8	Cayo Gonzalez Morales
51	Leoncio Herrero Gutierrez	120	Clemente García Añibarro
157	Patricio Santos Calvo	151	Pablo Martinez Calvo
150	Pedro Concellon Trapote	159	Rufino Ruiz Niño
118	Narciso Garnacho Garnacho	193	Pio Bezos Frómista
103	Anselmo Alcalde Alvarez	178	Andrés Gonzalez Martin
135	Lino Gil Placer	160	Francisco Berzosa Redondo
		194	Hipólito Castrillo Cuesta
		152	Anselmo Diez Muñoz
		106	José Barrigon Vazquez
		122	Florencio Toquero Francia
		153	Agustin Yustos Velicia
		161	Pedro Lopez García
		179	Nicasio Yuste Sierra
		195	José Coca Gomez
		180	Lázaro Martin Vela
		46	Marcos Sebastian Rodriguez
		53	Vicente Pastor Gomez
		65	Faustino Pajares Renedo
		77	Sebastian Gutierrez
		29	Enrique Suarez Rodriguez
		21	Mariano Cabrera
		9	Bruno Castejon
		54	Plácido Sanchez
		69	Eladio Redondo Abad
		78	Fermin del Olmo Pablo
		30	Quirino San Pedro
		197	Eusebio Gil Recio
		181	Valeriano Martin Gonzalez
		162	Santos Muñoz Parra
		154	Pedro Gil Herrero
		123	Ciriaco Nieto Velasco

N.º 194 D.	Jacomé Revuelta Caso	N.º 161 D.	Desiderio Capa Alonso
155	Francisco Albert Andina	199	Ananías García Gonzalez
106	Mariano de Diego Vaquero	172	Fulgencio García Santa María
115	Alejo Moras Martin	162	Gregorio Chico Montes
185	Quiterio Mazariegos Melero	174	Vicente García Sierra
125	Vicente Lobato Ares	129	Félix Cordero Pelaz
41	Cayetano Fernandez Perez	142	Galo Sanchez Tomillo
48	Julian Martin	110	Angel Diaz San José
62	Manuel Sanabria Fernandez	87	Pedro Asensio Caballero
28	Lorenzo Cebrian Alonso	50	Pedro Asensio Quiroga
17	Zoilo Rodriguez Rodriguez	43	Manuel García Matilla
8	Nicolás Ruiz Gonzalez	6	José Gonzalez Perron
85	Eusebio Asensio García	21	Isaac Herrero Espinilla
96	Eduardo Sanchez Gonzalez	10	Inocencio Ortega Santos
63	Pedro Perrote Bezos	98	Clemente Vaquero Blanco
18	Ricardo Herrero Campos	77	Toribio Peña Olea
195	Aurelio Reglero Lopez	65	Juan Canal Gonzalez
156	Juan Bruno Martin	51	Atanasio Alonso Velasco
167	Manuel Estrada Carmona	34	Antonio Rodriguez Rodriguez
186	Ciriaco Marina Patin	143	Manuel Vega de Cebrian
126	Guillermo Perez Ares	130	Manuel Garrote Fernandez
139	Juan Cocho Cazorro	111	Santiago Rebollo Martin
107	Doroteo Gutierrez Valencia	163	Florentino Dominguez Loyal
116	Julian Gutierrez Palencia	175	Matías Gonzalo Martin
157	Juan Bravo García	189	Julian Patin Lopez
170	Manuel de la Fuente Ceinos	131	Julian García San José
196	Raimundo Real Vazquez	144	Felipe Villa Cardeñosa
117	Pedro Asensio Castro	119	Pedro Belio Almeida
108	Baldomero Ayala de Diego	112	Atanasio Valencia Ayala
127	Isidoro de la Vega Bayon	190	Evaristo Perez Casado
140	Antonio Gil Valdivieso	176	Fernando Gallego Bermejo
197	Genaro Serrano Calderon	164	German Dominguez Hernandez
42	Martin Burgos Pastor	132	Ignacio Gonzalez Leal
5	Emeterio Gil Robles	146	Anselmo Martin Alonso
64	Vicente Cuadrillero Benito	120	Gabriel Riñon García
75	Tomás Martinez Grande	52	Petronilo Fontecha Rivas
29	Martin Capillas Franco	44	Valentin Serrano
19	Toribio de la Iglesia Cortés	7	Tomás Nieto Delgado
9	Sebastian Perez Nieto	11	Dionisio Martin Riñon
86	Nicasio Asensio Valdivieso	66	Santiago Aguado Delgado
49	Faustino Guillen	78	Miguel Izquierdo Ruiz
76	Santos Ruiz Peña	100	Dionisio de Vega Blanco
30	Hermenegildo Mozo de Diego	88	Pedro Dominguez Bezos
198	Manuel Sanchez Rodriguez	53	Federico Gonzalez Martinez
159	Pedro Caballero Barrangan	45	Francisco Blanco
171	Isidoro Garcia Diez	35	Eloy Diez García
188	Isidoro Orejas Fernandez	54	Saturnino Rodriguez Arias
128	Cecilio Alvarez Perez	90	Rutino Fuertes Lucas
141	Rogelio Martin Mateo	147	Mateo Paniagua Santos
109	José Rodriguez Nieto	121	Natalio Bayon Losa
118	José Robles de Prado	177	Matías Herrero Pablos

Núm. 2.217.

Ayuntamiento constitucional de San Pedro de Latarce.

Terminado por la Junta repartidora nombrada por la Superioridad el proyecto de repartimiento del déficit de consumos para el actual año económico de 1896 á 1897, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los vecinos en él comprendidos puedan examinarle durante dicho plazo, y hacer las reclamaciones por escrito que crean convenientes, de conformidad á lo dispuesto por el Reglamento vigente de consumos.

San Pedro de Latarce 24 de Julio de 1896.
—El Alcalde, Aniceto Prieto.

Núm. 2.219.

Alcaldía constitucional de Villabrágima.

De orden de esta Alcaldía se halla depositada una pollina, como de siete años, bien cuidada, la cual se unió anoche al ganado de Francisco Rodriguez.

La persona que se crea dueño de ella puede pasar á recogerla dando señas y abonando gastos.

Villabrágima 26 de Julio de 1896.—Luciano Martinez.

Talon núm. 438.

NUM. 2.216.

Don Fernando Gomez Rubio, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Villalán de Campos.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa, el día 19 del corriente, para la discusion y votacion definitiva del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1896 á 1897, se halla el siguiente

Particular.—«Visto y examinado detenidamente uno por uno los capítulos y artículos tanto de ingresos como de gastos, y resultando según aparece demostrado un déficit en los primeros, comparados con los segundos, de 2.717 pesetas y 13 céntimos, sin que sea posible introducir economia alguna en estos, por ser necesarios los consignados para las obligaciones á que se destinan, despues de haber utilizado los recargos máximos que consienten las leyes; acuerda para nivelar el presupuesto como medio más equitativo, por considerar nulos los rendimientos en la localidad del uso forzoso de pesas y medidas, ser el más llevadero el de la exaccion de un impuesto sobre

el consumo de paja y leña de todas las clases que se haga en este pueblo y su agregado del Despoblado de Pajares, durante el ejercicio de 1896 á 1897, de conformidad con las disposiciones de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, 5 de Abril de 1889, cuyos dos artículos se les grava con cero cincuenta milésimas de céntimo de peseta por cada kilogramo, lo cual está dentro de la prescripcion del art. 139 de la ley Municipal; calculando la Junta un consumo de paja y leña en todo el año, de quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiseis kilogramos, que vienen á producir exactamente las dos mil setecientas diez y siete pesetas trece céntimos á que asciende el déficit del presupuesto, que se impone para cubrirle como recurso extraordinario de ingresos, fijando á continuacion el precio medio de la unidad y tipo señalado de tributacion á la misma por la siguiente

TARIFA.

ARTÍCULOS	Unidad.	Precio medio de la unidad. Pesetas.	Arbitrio acordado. Pesetas.	Consumo calculado.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja y leña de todas clases...	Kilogramo.	0'02	0'50	543.426	2717'13
Total..					2717'13

Y por último, se dispuso que este acuerdo se ponga de manifiesto al público en la Secretaria por término de 15 días, segun y para los efectos prevenidos en las reglas 2.^a y 3.^a de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.^a de la de 27 de Mayo de 1877, y que una vez transcurrido este plazo se remitirán al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la predicha de la última de citadas disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar se dió por terminada la sesion y firman los Sres. Concejales y Asociados, de todo lo cual yo Secretario certifico.—Felipe Perez.—Ciriacco Aníbarro.—Julian Vazquez.—Zóilo Aníbarro.—Ceferino Aníbarro.—Francisco Merino.—Bernardino Sanchez.—Eugenio Calafate.—Feliciano Fernandez.—Santos Aníbarro.—Tomás Garcia.—Lázaro Herreras.—Fernando Gomez, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.^o B.^o del Sr. Alcalde en Villalán de Campos á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Fernando Gomez.—V.^o B.^o, El Alcalde, Felipe Perez.

Núm 2.194.

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Julio de 1896.

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						Total de muertos.	TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	
12	2	4	6	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	
13	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	
14	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	
15	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	
16	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	
17	1	"	1	"	1	1	2	"	"	"	"	"	"	"	
18	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	
19	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	
20	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Total	11	14	25	"	1	1	26	"	"	"	"	"	"	"	

Valladolid 21 de Julio de 1896.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Hilarion Llorente*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Julio de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	1	"	3	2	"	"	2	5
12	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	1	"	"	1	1	1	1	3	4
14	1	"	"	1	2	"	"	2	3
15	4	"	"	4	1	1	"	2	6
16	6	1	"	7	1	1	"	2	9
17	1	"	"	1	1	"	"	1	2
18	3	"	"	3	2	"	"	2	5
19	2	"	"	2	1	1	"	2	4
20	2	"	"	2	2	"	"	2	4
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total.....	22	2	"	24	13	4	1	18	42

Valladolid 21 de Julio de 1896.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Hilarion Llorente*.

Valladolid: 1896.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.